



Aprobar el Fondo fijo de Caja Chica para los meses de agosto a diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, de la Jefatura Zonal Ucayali

Resolución Jefatural

N° 0058-2024-SUCAMEC-OGA

Magdalena del Mar, 18 de julio de 2024

VISTOS:

El expediente N° 202400266092 que contiene el Informe N° 134-2024- SUCAMEC-OGA/CONT de fecha 17 de julio del 2024 emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad; el Memorando N° 1158-2024-SUCAMEC-OGA de fecha 17 de julio del 2024 emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 715-2024-SUCAMEC-OGPP de fecha 17 de julio del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 437; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de control seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC, como de Servicios Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la SUCAMEC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80/77-15, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las normas generales del Sistema de Tesorería para su aplicación en los organismos de Gobierno Central, instituciones públicas, Empresa Publicas, Gobiernos Locales, entre otros;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que constituyen actos de administración interna aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del titular preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-20011-EF/77.15 que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería; en concordancia a la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 01.07.2024 que aprueba la Directiva N° 003-.2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" que, en su "Disposición Complementaria Derogatoria", suprime determinadas artículos de la Directiva de Tesorería N° 001-2007/77.15 objeto de consideración en la presente Resolución Jefatural.



V°B°



V°B°





Resolución Jefatural

Que, el artículo 5.1 de la Directiva N° 003-.2024-EF/52.06 establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente y, entre sus requisitos esenciales, dispone la designación del responsable único de su administración, el monto de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y procedimientos y plazos de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2024-SUCAMEC-OGA de fecha 16 de enero del 2024 se aprobó la Directiva Código PS.01/OGA/DIR/81.01 "Procedimiento para la administración del fondo fijo para la caja chica de SUCAMEC"; en la que se menciona en el numeral V.4 literal e) que los gastos se deben efectuar conforme al "Clasificador de Gastos-Partidas específicas de Gasto autorizadas" aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas. El jefe de la OGA, previo informe del coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad y sustento por parte del Órgano Desconcentrado de la Jefatura Zonal Ucayali, podrá autorizar un gasto en determinadas partidas de forma excepcional;

Que, mediante Informe N°134-2024-SUCAMEC-OGA-CONT, de fechas 17 de julio del 2024, la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad, requirió la habilitación, y solicitud de certificación de recursos para la atención de los gastos menores y urgentes con cargo al fondo de Caja Chica del órgano desconcentrado de la Jefatura Zonal Ucayali de la SUCAMEC;

Que, mediante Memorando N°1158-2024-SUCAMEC-OGA, de fechas 17 de julio del 2024, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la habilitación y solicitud de certificación de recursos para la atención de los gastos menores y urgentes con cargo al fondo de Caja Chica del órgano desconcentrado de la Jefatura Zonal Ucayali de la SUCAMEC, con base a lo informado y sustentado por la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad;

Que, a través del Memoranda N° 715-2024-SUCAMEC-OGPP, de fecha 17 de julio del 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario N°437 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° de la Ley N° 31954-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, así mismo lo dispuesto en el numeral 37.1 del artículo 37°, el numeral 42.2 y 42.3 del artículo 42°, y lo estipulado en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, aprueba la certificación presupuestaria N° 437 para la atención de Caja Chica del órgano desconcentrado de la Jefatura Zonal Ucayali de la SUCAMEC, por el monto de S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprobó las Normas Generales del Sistema de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, así como también, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 01.07.2024 que aprueba la Directiva N° 003-.2024-EF/52.06 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto legislativo que crea la SUCAMEC, y el reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;





Resolución Jefatural

Con el visado de la a la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad y la Unidad Funcional No Orgánica de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Fondo Fijo para Caja Chica del órgano desconcentrado Jefatura Zonal Ucayali de la SUCAMEC, para los meses de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2024 por el monto de S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos 00/100 soles) de manera anual y total y S/ 2,500.00 (Dos mil Quinientos con 00/100 soles) de manera mensual para el órgano desconcentrado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, certificación N° 437.

Artículo 2.- Aprobar, la designación del titular responsable del manejo de Caja Chica del órgano desconcentrado Jefatura Zonal Ucayali de la SUCAMEC, quien tendrá la responsabilidad descrita en el numeral 6.3 del Procedimiento para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC, quien será;

DNI N°	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	MODALIDAD	SEDE
41310095	Albornoz Alberco	Jack Hebert	Titular	CAS	JZ UCAYALI

Artículo 3.- Registro para la apertura de la Caja Chica autorícese al Equipo de Trabajo UFNO de Contabilidad de la Oficina General de Administración, proceder con los registros en el SIAF-SP para la apertura de la Caja Chica.

Artículo 4.- Disponer, que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no podrá exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT del año vigente.

Artículo 5.- Disponer, la notificación de la presente resolución a las Unidades Funcionales No Orgánicas de Contabilidad y Tesorería, a los responsables titulares y suplentes de la Caja Chica de las Jefatura Zonal Ucayali y a quienes corresponda; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese




Janet Gloria Zapata Villamonte
Jefa de la Oficina General de Administración
SUCAMEC